



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFLJOCLAVE:
SEMO1807

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2010

FOLIO TRAM 9 pieño de 51

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA
 UBICACIÓN: PEDRERA
 COLONIA: LAS JUNTITAS
 CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPLIADOS: 51

IMPORTE: \$426.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SÍ	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SÍ	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SÍ	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Haura

Ponce

Q-

Gobierno de

ACEPTO

PONCE QUEZADA MAURA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
TLAQUEPAQUE
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y permanencia del producto a la vista del permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caserío, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.